

ÑUÑO A, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Certifico, que a doña **Claudia Margarita Quiroz Andrés**, cédula de identidad **N°10.243.817-5**, se le proporciono acceso a los registros internos de la Secretaria del Tribunal, y del sistema de administración de información PROEXSI, a efecto de obtener de los expedientes que se encuentran en tramitación, información para elaborar la parte expositiva de las sentencias definitivas que se pronuncian en la Ley de Tránsito, y otras materias, durante el mes de **febrero de 2026**.

Certifico, además, que el cometido asignado a la persona antes indicada, fue debidamente ejecutado.

Se extiende el presente certificado como elemento verificador, a fin de dar cumplimiento estricto al artículo 3, inciso 2 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL
SECRETARIO
SUBROGANTE
RICARDO BECERRA ALCAYAGA

SECRETARIO (S)



DESARROLLO COMETIDO

ESPECÍFICO A EJECUTAR

“Redactar únicamente la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local”.

Teniendo presente:

Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 16 de enero del 2026, que aprueba el contrato a honorarios de fecha 9 de enero de 2026, suscrito entre este Municipio y doña **CLAUDIA QUIROZ ANDRÉS**.

Procedo:

- 1.- Adjunto boleta de honorarios emitida por el SII.
- 2.- Adjunto Decreto N°66, de fecha 16 de enero del 2026.
- 3.- Adjunto contrato a honorarios de fecha 9 de enero de 2026.
- 4.- Certificados presupuestarios.
- 5.- Adjunto informe cometido N°79 con la redacción únicamente de la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local.



Claudia Quiroz Andrés
Abogado
1° Juzgado Policía Local de Ñuñoa

